

RESOLUCION ELECTORAL N° 005/2021

La Paz, 08 de marzo de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), el reglamento aprobado para el efecto, además de lo que convino ver y tener presente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política del Estado señala: "I. Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial. II. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos."

Que, el artículo 26 de la precitada norma constitucional, establece: "I Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres."

Que, el artículo 48 del Estatuto de la CNC-Bolivia establece que el Directorio de la CNC será la instancia que elija a los miembros de la Comisión Electoral.

Que, según el artículo 50 del referido cuerpo legal, refiere: "Los Miembros Individuales interesados en postularse por la categoría a la que pertenecen, deberán inscribir su postulación en las oficinas de la Cámara Nacional de Comercio (CNC -BOLIVIA), dentro del plazo indicado expresamente en la convocatoria, previo el cumplimiento del inciso e) del Artículo 8; inciso e) del Artículo 9 y el Artículo 12 del presente Estatuto.

Que los artículos 48 al 57 del Estatuto de la CNC-Bolivia establecen el marco legal para la elección de los vocales representantes en el Directorio Nacional.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Directorio de fecha 01 de febrero de 2021 se resolvió designar a los cinco (5) miembros de la Comisión Electoral, representantes de las cinco categorías. Dicha Comisión está conformada por un Presidente y un Relator, elegido de los miembros designados por el Directorio.

Que, mediante Resolución Electoral N° 001/2021 de 5 de febrero de 2021 designo al Presidente y Vocal Relator.

Que, mediante Resolución Electoral N° 002/2021 de 5 de febrero de 2021, se aprobó el cronograma de elecciones de 2021. En dicho documento se establece que el 8 de marzo de 2021, la Comisión Electoral revisara las postulaciones de los candidatos, y una vez comprobados los requisitos se procederá a difundir las postulaciones.

Que, a horas 12:00 de mediodía se procedió a cerrar la admisión de las postulaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el domingo 01 de febrero de 2021 se publicó la Convocatoria a Elecciones de Directores, en el periódico La Razón.

Que, conforme el informe de la Unidad de Atención al Socio, remitió la publicación de la Convocatoria a Elecciones mediante la Circular de fecha: 08 de febrero, 11 de febrero, 18 de febrero, 21 de febrero, 1 de marzo, 4 de marzo, adjuntando en todos los casos: anexo I Reglamento Electoral, Anexo II Cronograma de Actividades y Anexo III Carta de postulación.

Que los documentos mencionados definen como plazo perentorio para la presentación de candidaturas hasta horas 12:00 del día lunes 08 de marzo de 2021.

Que, los citados Artículos se refieren a la observancia de los deberes por parte de los socios de la Cámara Nacional de Comercio.

La Comisión Electoral en uso de las atribuciones estatutarias conferidas:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la siguiente lista de candidatos habilitados, en las siguientes categorías:

PRIMERA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
2	SOCIEDAD INDUSTRIAL MOLINERA S.A. (SIMSA)
3	COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.

4	EMPRESA DE ENVASES, PAPELES Y CARTONES S.A. (EMPACAR)
5	AXS BOLIVIA S.A.
6	TAIYO MOTORS S.A.
7	VILASECA S.A. AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA

SEGUNDA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	PACIFIC TRADING ORGANIZATION S.R.L. (PACTO)
2	ASKESAL EDIFICACIONES S.R.L.

TERCERA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	CLINICA RENGEL S.R.L.
2	USOA S.R.L. IMPORT EXPORT

CUARTA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	CONSULTORES DE SERVICIOS LTDA. (CONSER)
2	AMEB EDITORES S.R.L.
3	TERRASUR LTDA.
4	C - TRANS S.R.L.

QUINTA CATEGORIA

N°	EMPRESA CANDIDATA
1	TORQUATO Y ASOCIADOS S.R.L.
2	RADIO CIUDAD S.R.L.
3	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA DELIVERYDAY S.R.L.
4	SHIPPING SERVICES BOLIVIA S.R.L.
5	SIDERA - SERVICIOS INTEGRALES DE RASTREO Y LOGISTICA SATELITAL

SEGUNDO: Comunicar a los candidatos habilitados mediante nota escrita su habilitación como Candidato en las CINCO CATEGORIAS, en las ELECCIONES 2021, RENOVACION PARCIAL DE VOCALES DE LAS CINCO CATEGORIAS DE MIEMBROS INDIVIDUALES PARA EL DIRECTORIO DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO. Asimismo, se deberá enviar una lista de los miembros individuales, correspondiente a cada categoría elaborada por la Unidad de Atención al Socio y remitida a cada candidato, para fines correspondientes de campaña electoral.

TERCERO: Realizar la publicación de los candidatos habilitados instruyendo que dicha responsabilidad sea de la Gerencia General de la Cámara Nacional de Comercio. Se recomienda que además de las circulares se realice una publicación el día domingo 15 de marzo, en un diario de circulación nacional, con el objetivo de hacer públicas las candidaturas de las empresas habilitadas según cronograma establecido por esta Comisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

La Paz, 08 de marzo de 2021

Don Mauricio Hinojosa Dorado
PRESIDENTE
COMISION ELECTORAL

Don Eduardo Olivo Gamarra
Vocal Relator

Don Mario Paredes
Vargas
Vocal

Don Gastón Jáuregui
Quevedo
Vocal

Don Lukas Abendroth
Spies
Vocal